NOTA DNCP/ DNC/ N° 11730/ 2016

Asunción, 09 de Mayo de 2016

REF.: EXP. N° 309165 (06/05/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Mantenimiento de Equipos Generadores". – ID N° 304434 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sra.
Gladys López Aguilar, *Encargada*
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado - Universidad Nacional del Este
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo D: Formulario 1: En consideración a que el llamado es por ítems y el mismo cuenta con sub ítems recomendamos a la Convocante realizar la carga de todos ellos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con los precios referenciales correspondientes a cada ítems y sub ítems. El mismo puede ser cargado por Lote resaltando que el Sistema de Adjudicación será por ítems y aclarando esto en la Adenda. Recordamos a la Convocante tener en cuenta que la Planilla de Precios debe ser siempre reflejo de lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD